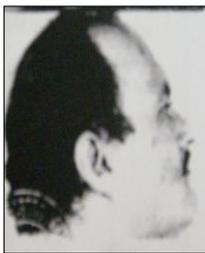


## **FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison<sup>1</sup>**



### **Datos personales**

Documento de Identidad: 37.315 (Departamento de Paysandú).

Credencial Cívica: KAA 13188.

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Departamento de Paysandú.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil:

Hijos:

Domicilio: Zorrilla de San Martín/Megri, Paysandú.

Ocupación: Empleado portuario en Paysandú.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Presidente del Sindicato Único de Transporte Marítimo (SUTM), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

### **Detención**

Fecha: 18.01.1976.

Lugar: En su domicilio, Zorrilla de San Martín/ Mergi, en Paysandú. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Batallón de Infantería N° 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Efectivos del Batallón de Infantería N° 8. Testigos detenidos en el mismo Batallón señalan como autores materiales de los hechos a los militares: Tte. Farías, Cap. Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Bique Martínez.<sup>2</sup> El Jefe de la Unidad era el Tte. Cnel. Mario Meirelles, 2° Jefe de la Unidad, Mayor Adi Bique (en 1976).

Casos conexos:

### **Proceso Judicial**

18.03.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2° Turno. Dispone la clausura de

---

<sup>1</sup>Universidad de la República. "Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985), Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 273-277."

<sup>2</sup>Archivo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos, Carpeta N° 027.

la causa.

### **Fallecimiento**

Fecha de muerte: 21.01.1976.

Lugar: Batallón de Infantería N° 8. Departamento de Paysandú.

Circunstancia: La versión oficial indica que fue por causas naturales debido a que padecía una úlcera duodenal, una hepatitis infecciosa o epidémica y una congestión pulmonar.

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. Ruben Bulanti, señala que la causa de muerte fue: “*Congestión Cerebro Meningea que le produjo síncope neurogénico*”.

Testigos: Compañeros de trabajo del Puerto, detenidos alrededor de la misma fecha.

Testimonios: Los familiares testimonian que el personal del Batallón de Infantería N° 8 le entregan la ropa que tenía al momento de la detención, solicitándoles ropa nueva, pudiendo observar que la misma presentaba: “*manchas de sangre, desgarraduras, orín y materias de los tres días transcurridos entre la detención y la muerte*”. Horas después, les fue entregado el cuerpo en cajón lacrado y con orden terminante de no abrirlo. La familia desobedece la orden y constatan que el cadáver presentaba moretones en todo el cuerpo, con corte profundo a la altura del hígado y en la cabeza.

Atribuido a: Batallón de Infantería N° 8.

### **Informes Policiales**

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.<sup>3</sup>

*FERNÁNDEZ NIEVES: Ivo Erison. [sic] - INTERIOR*

111540

*Clasificación “COMUNISTA”*

*Prontuario C.Civ. KAA 13188 (1)*

*Gremio al que pertenece Transporte Marítimo Sindicato Único Transporte Marítimo (S.U.T.M.).-*

*Organización*

*Domicilio: Zorrilla de San Martín y N° 1. (Dpto. Paysandú) en II/ 971.-*

*Datos personales Oriental, de 37 años de edad en 1971.-*

*(1) Extraído de la Cpta. de Asuntos 9-2-1-80.-*

**OBSERVACIONES**

*Ver informes de la Jefatura de Policía de Paysandú N° 70/57 y 71 del 18.X.957.- Mencionado en el informe de la Jefatura de Policía de Paysandú del 28-1-960, referente la visita que hizo a aquella ciudad del litoral, (...).-jca.-XII/965: integró la delegación del Dpto. de Paysandú, asistió al Congreso del Pueblo.-jm.- Según Oficio N° 5212, de la Jefatura de Policía de Paysandú, fechado el 6 de noviembre de 1967, viajó en distintas oportunidades de Paysandú a Montevideo.-jm.- 6/XII/967: Viajó de Paysandú a Montevideo.-jmb.-7/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- 17/XII/967: Partió de Paysandú con destino a Montevideo.- 23/XII/967: Llegó a Paysandú, procedente de Montevideo.-jmb.- Llegó a Paysandú procedente de Mercedes e el 8/XII/968, según informa Jefatura de Pol. de Paysandú en*

---

<sup>3</sup>Ministerio del Interior .Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

informe del 15/I/969.-Jet.- 8/III/969: Según Oficio N° 54/971, fechado el 1° de Marzo de 1971 de la Jefatura de Policía de Paysandú, el causante registra

HOJA N° 2

los siguientes antecedentes: Está afiliado al Partido Comunista.- Es Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM) agremiación netamente de izquierdistas- Viaja asiduamente a Montevideo.- Foto del causante en Carpeta de asunto.- jf.- 7/IX/974: Candidato a la Junta Departamental de Paysandú. En carácter de 3er. suplente del 4to. Titular por el Frente Izquierda- Movimiento Popular y Progresista- Movimiento Obrero- Lista N° 2001, en las elecciones nacionales del año 1971.-jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

5/X/77/e.1/6867/1 JP.- 3/xi/978.- Delegado de mesa del PDC, en las elecciones nacionales del año 1971, circuito N° 21- KAA (Paysandú), por las listas 1001 y 2001. Ver Asunto 9-2-1-80.-afs.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D' Aiuto, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto N° 205.-io.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political imprisonment in Uruguay" publicado por Amnesty Internacional.- Ver asunto. Bulto N° 247.-jam.- 4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil, por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.-cdif.- Abril 1983- REVISADO- R 19

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 24 IC

17-6-993: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: Fernández: I; 16-5-977:- La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T), solicita informes a nuestro Gobierno sobre la presunta muerte del titular.- Ver Asunto Nro. 15- - - 127.-le.- "err.- REV. 1999 N° 085

### Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica<sup>4</sup>.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA 058942-4 Fs. 1  
Dep. I Confeccionado el 2/VII/1977 AN

Apellidos: FERNÁNDEZ NIEVES

Nombres: IVO Erison (1)

Fecha de Nacimiento: 37 años (1971) (2)

Lugar de nacimiento: Oriental (3)

Est. Civil:

Cred. Cívica Céd. Identidad: 37.317 (ilegible) (4)

Ocupación: Transporte Marítimo (5)

Funcionario público (Caja Civil) (7)

Padre:

Madre:

Domicilio: Zorrilla de San Martín (ilegible) Ciudad (ilegible)

Otros datos:

<sup>4</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 235. Rollos 235\_0653.1984 a 235\_0660.1984.

FICHA COMPLEMENTARIA 058942 Fs. 2

DOCUMENTO		
Fecha	Origen	ANTECEDENTES
11/VI/76	D. 0804	-Por resolución del día 19/III/76 se dispuso la clausura de Sus antecedentes. (P)
10.10.77	D. 1045	-Según Oficio del 19.3.76 del Juez Militar de Instrucción De 2do Turno, por auto del día de la fecha se ha dispuesto La clausura de dichos antecedentes. Eval. A-1.- (S)
PEI (I) 691/B/ SH/77 DII EME		
28/10/77 que	D. 1118	-12/965- Integró la declaración del Depto de Paysandú asistió al Congreso del Pueblo. Por oficio 54/971 de la Jefatura de Policía de Paysandú, registra los siguientes antecedentes: Afiliado al Partido Comunista. Presidente del Sindicato único Transporte Marítimo (SUTM) agremiación netamente izquierdista. Viaja asiduamente a Montevideo. 7/9/74. Candidato a la Junta Departamental de Paysandú en carácter de 3er suplente del 4to titular por el Frente Izquierda-Movimiento Popular y Progresista- Movimiento Obrero-Lista 2001, en las elecciones nacionales del año 1971 (U) Indica (1) al (6).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 058942 Fs. 3  
 S.I.D Dep. I. Secc. I  
 Sub-Secc. A/N  
 Ficha N° .....Confec. 2/III/72

Apellidos FERNÁNDEZ  
 Nombres Ivo  
 Documentos: CC/CI  
 Otros documentos:  
 Nacimiento:  
 Domicilio: Depto. de Paysandú  
 Profesión u ocupación Cargo  
 Lugar  
 Ideología política: FIDEL Clasificación  
 Datos complementarios

058942 Fs. 4.

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
1971	Lista 2001	Candidato a 3er suplente, del 4º lugar a la Junta Departamental, por el Depto. de Paysandú, para las Elecciones de 1971.- (U)
10.8.83	15728 Pag.49	-21.1-76. Detenido. - Actuaron J.M de Instrucción de 2do Turno (ídem a

y 50

sentencia).-

-Fiscal Militar de 1er Turno.

-FALLECE: a consecuencia de síncope neurogénico.

-31-3-76: Registra fecha de ingreso al S.T.M.-

EVAL/A-1 (Y) Indica (7)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
S.I.D

058942 Fs. 5.

Dep. I Secc. I. Secc I

Sub Secc. 67

Ficha nº Confec. 24/2

Fs. 5.

Apellidos: FERNÁNDEZ Nombre: IVO Edison

Documentos:

Otros doc.:

Nacimiento:

Domicilio:

Profesión y ocupación:

Lugar:

Ideología política: CLASIFICACIÓN: dirigente del Sind. Nal. del Transporte Marítimo.

058942

Fs. 6

Fecha	Documentos	ANTECEDENTES A REGISTRAR
		Pro- tesorero del Sind. Único Nal. Del Transporte Marítimo de la ciudad de Paysandú.
(Ilegible) /9 (Ilegible)	Bn.I.8 41/1	Presidente del Sind. Único del Transporte Marítimo de la ciudad de Paysandú (SUTM)
24/7/ 73	1827	Presidente del Sind. Del Transporte Marítimo de la Ciudad de Paysandú, gremio afiliado al Plenario Popular de Paysandú. Eval. A-1 (EE)
17.7.74	1778 Sin	Gestor de la solicitud de reafiliación del dicato del Transporte Marítimo de Paysandú ante el Ministerio de Trabajo. (K)
28/5/78		- Se contestó por Oficio N° 169/D-I/978 Para O.C.I.P (U)
11. X. 83	....	Se contestó en Memo (A) N° 2349/83 E.M.G.A. (UU)

SERVICIO DE INTELIGENCIA

058943-2 Fs. (ilegible)

Dep I (Seguridad)

Confeccionada el 17-V-965.

Sección

Apellidos: FERNÁNDEZ FERNANDEZ

Nombres: Ivone

Fecha de Nacimiento:

*Lugar de Nacimiento:*

*Cred. Civ.:* Ced. Identidad 594.194

*Prontuario:* F. Censal:

*Padre:*

*Madre:*

*Domicilio:* Pedro J. Viera N° 2495 (20-3-69) Ciudad: Montevideo

*Otros datos (Documentos y señas personales)*

058943 Fs. 2

*Documento*

*Antecedentes*

*N° Fecha Origen*

17-V-965 B-77-

D-27.-

- *Subscriber de la Editorial Pueblos Unidos (EPU),  
domicilio en Pedro J. Viera N° 2495.-*

Ministerio de Defensa Nacional. Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos) Información proveniente de la Corte Electoral.<sup>5</sup>

*Con el número 67/76 se archiva*

30/12/76

Fs.26

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

*Causa 129/976*

1° 3.fo.32

*Nombre:* FERNANDEZ NIEVES, Ivo (fallecido)

*Fecha de Detención:* 21.1.976

*Fecha de Procesamiento:*

*J.M de Instrucción de 2do Turno of.94/976 ídem a sentencia.*

*Fiscal Militar de 3er Turno.*

*Sentencia:* clausura, 18.III.976, Instr. 2do T a Fs. 29 y 29vta.

*Fecha de entrada S.T.M 31.III.976 (Sello: 10/8/83 DEPTO I PROC)*

15728

*Padre*

*Madre*

*Fecha y lugar de nacimiento*

*Estado Civil*

*C.I*

*Domicilio*

*Profesión funcionario público (Caja Civil) (sello: 10/8/85 DEPTO I PROC)*

*OBSERVACIONES Fallecimiento por sincope neurogénico.*

### **Observaciones**

17.09.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa, Departamento I. Figura en un listado de nombres donde se solicita información sobre antecedentes ideológicos, gremiales y penales (Pedido de Informes N° 173/977).

### **Gestiones y Denuncias**

<sup>5</sup>Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r\_0063.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036- 2574.<sup>6</sup>

28.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.<sup>7</sup>

### **Respuestas del Gobierno uruguayo**

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Exterior. Dirigido a URUOEA. *“Referente a Ivo Fernández, se registra: Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 21.01.76 por su presunta vinculación a la actividad subversiva, falleciendo el mismo día por causa natural debido a enfermedades crónicas que padecía. El certificado de defunción constata que padecía de: úlcera duodenal, hepatitis infecciosa o epidémica, congestión pulmonar, siendo la causa de su fallecimiento, congestión cerebro meníngea que le produjo síncope euronogénico, tomó intervención con fecha 18.3.76 el Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno y Fiscal Militar de 1er. Turno.*

02.06.1979. Junta de Comandantes Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información N° D. H. 22.

*Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR. EE.*

*Asunto Contestación de Antecedentes Solicitados por Memorándum N° 54/79 Referente al caso 2574 Para la Comisión Interamericana de D.H.*

**TEXTO:**

**REFERENTE A:** *Fernández, Ivo*

**REGISTRAMOS:** *FERNÁNDEZ NIEVES, Ivo Edison.*

**OCUPACIÓN:** *Funcionario público- Caja Civil*

**IDEOLOGÍA:** *Partido Comunista*

**ANTECEDENTES**

*1965.- Integró la delegación del Departamento de Paysandú que asistió al Congreso del Pueblo.*

*Afiliado al Partido Comunista. Presidente del Sindicato Único Transporte Marítimo (SUTM), agrupación netamente izquierdista.*

*07.09.74.-Candidato a la Junta Departamental de Paysandú en carácter de 3er. suplente del 4° Titular por el Frente Izquierdista.*

*21.01.76.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscrito Partido Comunista. “En la fecha se constata su fallecimiento. Según Certificado de Defunción del occiso, padecía de las siguientes enfermedades crónicas: Úlcera Duodenal; Hepatitis infecciosa o epidémica; Congestión Pulmonar; siendo la causa del fallecimiento Congestión Cerebro Meníngea que le produjo Síncope Neurogénico”.*

*18. III.76.- El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno dispone su clausura. Fiscal Militar 1er. Turno.*

*31. III.76.- En la fecha su causa entró al Supremo Tribunal Militar.*

*El Sub- Director del S.I.D.*

*C/N (C.G). Jorge Sánchez Márquez. [Luce firma].<sup>8</sup>*

---

<sup>6</sup>En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Oscar Eduardo Bonifacio Olveira Rossano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabale Nicanor.

<sup>7</sup>Ídem.

<sup>8</sup>Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo.

## Causas Judiciales

13.06.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Denuncia presentada por Washington De Vargas, Elena Martínez de Lerena y Héctor M. Altamiranda Aragin.

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que el Señor Juez determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex- Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora (durante el período de ejercicio de su cargo desde mayo de 1974 hasta febrero de 1978). En la Relación de hechos que incluye la denuncia, se presentan las situaciones de varios detenidos (algunos posteriormente liberados y otros fallecidos), todos están ordenados por lugar de detención: “(...). Batallón de Infantería N° 8. Paysandú. (...). Ivo Fernández Nieves, fue detenido el 18 de enero de 1976 y el 21 de enero fue entregado su cuerpo a los familiares en ataúd lacrado y con orden de no abrirlo. Los testigos denuncian como autores materiales de los hechos denunciados a los militares: Tte. Frías, Ctán. (sic) Ramón Larrosa, Tte. Nadir Meneses, Tte. Urruty, Tte. Corrales, Mayor Vique Martínez, y otro bajo el apodo de “Botella”. El Jefe de la Unidad era en las fechas mencionadas el Tte. Cnel. Mario Meirelles. La denuncia contra los autores materiales de los hechos fue presentada ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 10° Turno. (...)”<sup>9</sup>

20.04.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El Juez en lo penal, Dr. Jorge Catenaccio, y el Actuario Adjunto, Esc. Eduardo Chiappara, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúpleme elevar a Ud. el presente, adjuntando copia autenticada de la denuncia presentada por el presuario caratulado: “Washington de Vargas y otros/ Denuncia Julio César Vadora/ Antecedentes. Ficha 455/87” en cumplimiento del mandato verbal de fs. 49 vto. In fine, atento a lo establecido por el art. 3° de la Ley N° 15.848.”<sup>10</sup>

07.06.1990. Suprema Corte de Justicia. El Presidente, Dr. Nelson García Otero, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle. “Cúpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, remitiendo adjunto Oficio N° 1159 con fotocopias certificadas, procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, a los efectos pertinentes”<sup>11</sup>

25.06.1990. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Luis Alberto Lacalle, y el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Mariano Brito, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 382 de fecha 7 de junio de 1990, relacionado con el oficio N/ 1159 proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno, librado en los autos caratulados “Washington de Vargas y otros. Ficha 455/87”, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848- que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. del

---

<sup>9</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 05/90. Denuncia presentada por Elena Eugenia Martínez Carbajal de Lerena, Washington de Vargas y Héctor M. Altamiranda Argain, a los efectos de que se determine la responsabilidad penal que por su acción u omisión le correspondiere al ex- Comandante en Jefe del Ejército Julio César Vadora, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 1° Turno. 20.04.1990.

<sup>10</sup> Ídem.

<sup>11</sup> Ídem.

*mencionado cuerpo legal.*”<sup>12</sup>

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteche, Gerardo Alter, Iván Morales Generalli, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Oliveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

00.00.2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. “OFERNÁNDEZ NIEVES, Ivo, su muerte”. Ficha IUE 88-149/2011.

Imputados: Mayor Adi Bique Martínez, Capitán Ramón Larrosa, Tenientes Nadir Meneses, Urruty, Corrales, Tte. Cnel. Mario Meireles.

Proviene de Ficha 2-21986/2006, “Organizaciones de DD.HH. Denuncia /mandos civiles, militares y policiales y demás involucrados”. Anterior 1-608/2003.

31.10.2013. Por auto N° 3278/2013 se cita a los militares Adi Bique y Ramón Larrosa. Comparecen a solicitar la clausura y archivo de las actuaciones por operar la prescripción.

24.03.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Decreto 450/2014: “*Desestímase la solicitud de clausura por prescripción presentada por los indagados Ramón Larrosa y Adi Bique*”<sup>13</sup>

La defensa comparece interponiendo recursos de reposición y apelación en subsidio contra el decreto 450/2014.

06.06.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. Decreto 1298/2014: “*Desestímase el recurso de reposición interpuesto y en su mérito, mantiénesse la sentencia interlocutoria N° 450/2014. Franquéase el recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Penal que por turno corresponda, elevándose las actuaciones con las formalidades de estilo*”<sup>14</sup>

## **Solicitud de información a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente**

---

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones de los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org/causas/76>

<sup>14</sup> Ídem.